✠

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Poder.

En la villa de Caravaca en treinta y un dias del mes de julio de mil y seiscientos y ocho años ante mi el escrivano publico etc. y mayor de la ymta mayor parecio don Luis de Gadea Sajossa Regidor perpetuo de Estandarte y su comisario para el pleyto que la villa sigue contra Jacome Generoso Rendador de la encomienda de Estandarte en razon de que pretende no a de pagar alcavala de cuya comission y que la tiene para dar poder para seguir la dicha causa en tribunal competente y oficio de yffeo = otorgo que dava y dio poder cumplido como de derecho se requiere y es necesario a don Manuel Vicaño Residente en corte de su magestad y a el señor que se sostituyere especialmente para que por estandarte y en su nombre parezca ante su magestad en su sala de competencias y por razon de conocer de el dicho pleyto el consejo real de hacienda y el consejo real de las ordenes pida se declare en el tribunal donde toca el conocimiento de la dicha causa y declarado en el tribunal donde se ordenare alegue de la justicia de la villa presente quales quier escritos escripturas y provanças y otro genero de pruebas pida y oyga quales quier sentencias o sentencias consientas y suplique siga las tales replicaciones donde a el derecho de la villa convenga ~~siga las~~ haga quales quier juramentos recusaciones y las juezes de parte dellas y haga todo aquello que la villa haria y hacer podria siendo presente que quan cumplido y bastante poder para ello es necesario e se mismo le da y otorga con sus yncidencias dependencias anegidades y conegidades con la obligacion y relebacion de derecho necesaria con poder de ynjuyerar jurar y sostituyr y an sido otorgados y sus derechos de señas y nales donde lo pidiere a la dicho y por testigos de la villa a firmo el otorgante a quien doy fee conozco = Vat. sigales

Don Luis de Gadea
Sajossa

Ante mi
Antonio Saemera

Dtt. en papel de este
Ferº dia de su otorgamiento
Saemera